

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8984 *THE HACIENDAS COMPANY SPAIN, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HACIENDAS MARQUÉS DE LA CONCORDIA, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, el Órgano de Administración de The Haciendas-Company Ltd., entidad socio único de THE HACIENDAS COMPANY SPAIN, S.L.U. y de HACIENDAS MARQUÉS DE LA CONCORDIA, S.A.U. ejercitando las competencias de la Junta General, el día 5 de septiembre de 2016 decidió aprobar la fusión de THE HACIENDAS COMPANY SPAIN, S.L.U. (sociedad absorbente) y HACIENDAS MARQUÉS DE LA CONCORDIA, S.A.U. (sociedad absorbida) mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente, quien adquiere por sucesión y a título universal todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes de la misma.

Dicha fusión por absorción se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto Común de fusión, redactado y suscrito por el Órgano de Administración de las sociedades, absorbente y absorbida, el 1 de septiembre de 2016. Asimismo se aprobó el balance de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados a 31 de mayo de 2016.

Las operaciones de la sociedad absorbida, HACIENDAS MARQUÉS DE LA CONCORDIA, S.A.U. se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente THE HACIENDAS COMPANY SPAIN, S.L.U., a partir del día 1 de junio de 2016.

Esta Operación es una fusión especial, sometida al régimen del artículo 52, apartado 1º, de la Ley 3/2009, supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas, dado que, absorbente y absorbida, son sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio (art. 52.1 LME; fusión gemelar o entre "hermanas"). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1º de la Ley 3/2009, esta absorción se realiza mediante integración de ambos patrimonios e implicará la extinción de HACIENDAS MARQUÉS DE LA CONCORDIA, S.A.U. (sociedad absorbida), y la transmisión en bloque de su patrimonio social a THE HACIENDAS COMPANY SPAIN, S.L.U. (sociedad absorbente), la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de HACIENDAS MARQUÉS DE LA CONCORDIA, S.A.U. Este proceso de integración se desarrolla sin aumento de capital ni relación de canje, ni en consecuencia, intervención de experto. Tampoco serán necesarios ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 44 de la citada Ley durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último

anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 6 de septiembre de 2016.- D. Richard Macadam como Representante Persona Física de The Haciendas Company Ltd. Administrador Único de la sociedad The Haciendas Company Spain, S.L.U. y D. Javier Elizalde Perelló y D. Celso Alonso Ascorbe como administradores mancomunados de la sociedad Haciendas Marqués de la Concordia, S.A.U.

ID: A160069374-1